MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA

PROCESO CONTRACTUAL No. ESAL2026-001
COMPETITIVO ENTRE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INVITACIÓN ESAL

El MUNICIPIO DE ANORÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en adelante la "entidad", pone a disposición de todas las personas jurídicas constituidas como entidades privadas sin ánimo de lucro -ESAL que cumplan con los requisitos establecidos en el l presente proceso competitivo para contratar con ESAL a participar en el proceso de convocatoria pública, el cual cuenta con los siguientes términos:

OBJETO: **SUMINISTRO DE RACIONES, TRANSPORTE DE ALIMENTOS, SERVICIO LOGÍSTICO Y APOYO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y MUNICIPIO DE ANORI-ANTIOQUIA.** En adelante el "contrato".

Los Documentos del proceso de contratación, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **ESAL2026-001** La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación ESAL y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

I. INTRODUCCION

En los términos del artículo 4º del Decreto 092 de 2017 que reglamenta el Proceso competitivo de la selección cuando existe más de una entidad sin entidad de lucro de reconocida idoneidad.

> *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro".*

la contratación se realizará, mediante la presente invitación el Municipio de Anorí, Departamento de Antioquia, convoca a los potenciales interesados en participar en la selección de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, con el objeto de prestar los servicios de agencia y logística para la promoción apoyo y fortalecimiento de las expresiones multiculturales, artísticas y recreativas en el municipio de Anorí, en el marco del festival "Navidad comunitaria en familia: festival de tradiciones".

A efectos de soportar legalmente el proceso, el Municipio presenta unas **consideraciones jurídicas iniciales** que respaldan la contratación en principios, así:

El Artículo 1º, 2°, 17° y 18° de la ley 397 de 1997 establece. - De los principios fundamentales y definiciones de esta ley.

La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.

5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

6. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

7. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.

8. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.

9. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.

10. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Artículo 2º.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Artículo 17º.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la Convivencia pacífica.

Artículo 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:
a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos Museología y Museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

II. ANALISIS SOBRE LA PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CONFORME A LOS PRESUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2º DEL DECRETO 092 DE 2017.

Señala la norma indicada lo siguiente:

"**Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

En lo que respecta a la exigencia del literal (a) de la norma en comento, hemos de afirmar que el contrato que llegare a celebrarse, en estricto rigor no comporta una relación conmutativa que se traduzca en una contraprestación directa a favor del Municipio de Anorí - Antioquia, pues no se trata de suministrarle y/o dotarla de insumos o bienes con los cuales se asegure el funcionamiento de la entidad, ni de transferirle activos físicos o financieros, sino de beneficiar directamente a las mujeres del Municipio con el fin de eliminar brechas y desigualdades, en el marco de la Política de Mujeres.

El análisis siguiente se relaciona con lo señalado en el Artículo 3 del Decreto 092 de 2017 cuyo texto literalmente informa:

"ARTÍCULO 3º: Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro…".

Este ítem se desarrolla con el establecimiento de los **requisitos habilitantes** exigibles para participar en el presente proceso.

Hecho el anterior análisis, el Municipio de Anorí considera que, por las motivaciones fácticas y legales aquí expuestas, resulta conveniente dar apertura a la convocatoria que permita elegir una ESAL que ejecute actividades que desarrollen programas de formación en emprendimiento y autonomía económica para las mujeres del municipio.

III. OTROS SOPORTES JURIDICOS DE LA CONTRATACION

Al análisis jurídico inicialmente planteado, se adicionan disposiciones legales con miras a respaldar la modalidad de contratación elegida, a saber:

1. *El artículo 355 de la Constitución Política dispone: "... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"*

2. *La motivación reseñada en el inciso 3º del Decreto 092 de 2017 dice que, en reiterada jurisprudencia, la Corte Constitucional ha sostenido que "el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho".*

IV. DE LA CONVOCATORIA

Respecto de la convocatoria, el artículo 4 del Decreto Reglamentario que aplica al presente proceso de contratación, señala:

*"***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad***. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:*

(i) *Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;*
(ii) *Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y*
(iii) *Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

Como quiera que en el contexto regional podrían existir diferentes entidades sin ánimo de lucro que resulten interesadas en esta convocatoria, la entidad territorial promueve e invita a su participación en los términos de la norma transcrita, siempre que reúnan las condiciones de reconocida idoneidad y probada experiencia, y cumplan los indicadores financieros, administrativos y técnicos que garanticen el cumplimiento del objeto establecido para el presente proceso de selección, los cuales son detallados en este documento.

El jefe de la entidad territorial, para efectos de asegurar los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, publicidad y transparencia, ha ordenado la publicación de todos los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

Asegurada la publicidad del proceso, los interesados podrán presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma que adelante se detalla.

NOTA: El presente proceso de selección SOLO APLICA a las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones y observaciones

que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción que se detalla más adelante, y se advierte que, en caso de incumplimiento comprobado al mismo por parte del interesado, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurriere con posterioridad a su adjudicación.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COMPETENCIA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal en la plataforma SECOP II antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

La entidad responderá cada comunicación u observación presentada al proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II.

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros, deben ser otorgados y presentados en castellano, y si fueren presentados en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Si tal fuere el caso, para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El proponente debe presentar con su oferta, los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la

adjudicación el proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. DEFINICIONES.
Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 092 de 2017. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.

DOCUMENTOS DEL PROCESO: Son (a) los estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación; (b) los documentos en los cuales la Entidad Estatal establece los términos y condiciones para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (c) la explicación que contenga la correspondencia entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en el Proceso de Contratación sobre el mismo; (d) las ofertas presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (e) los informes de evaluación de las ofertas cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (f) el contrato y sus modificaciones; (g) los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo; (h) los documentos que recojan información sobre la ejecución del programa o actividad del plan de desarrollo por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro; (i) cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

ENTIDAD ESTATAL: Municipio de Anorí – Departamento de Antioquia.

PROCESO DE CONTRATACIÓN: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal para entregar a una entidad privada sin ánimo de lucro la ejecución de un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo sin que el contrato sea conmutativo.

RIESGO: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que desarrolla la entidad privada sin ánimo de lucro en virtud de un contrato no conmutativo.

SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA: El Sistema de Compra Pública es la estructura organizada para tomar decisiones de gasto público con el propósito de poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios a cargo de las Entidades Estatales, el cual está conformado por los actores del mercado, la regulación y los procedimientos aplicables al mercado y sus actores, las autoridades encargadas de aplicar tales regulaciones y procedimientos, los sistemas de información y las relaciones entre los actores, las autoridades y las Entidades Estatales.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

H. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

SUMINISTRO DE RACIONES, TRANSPORTE DE ALIMENTOS, SERVICIO LOGÍSTICO Y APOYO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y MUNICIPIO DE ANORI-ANTIOQUIA.

El objeto será desarrollado conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

FICHA TÉCNICA

OBJETO: SUMINISTRO DE RACIONES, TRANSPORTE DE ALIMENTOS, SERVICIO LOGÍSTICO Y APOYO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y MUNICIPIO DE ANORI-ANTIOQUIA.

La entrega efectiva de complementos de acuerdo a la modalidad seleccionada por el Municipio el cuál es ración preparada en sitio, realiza a los titulares de derecho en el plazo pactado a partir de la suscripción del acta de inicio y para la ejecución de los días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el convenio, se hará en los términos que se detalla a continuación:

Hace parte integral del presente Estudio, los anexos: El ciclo de menú de ración preparada en sitio y lista de intercambios de alimentos. Dichos anexos soportan los productos, cantidades, calidad (marcas reconocidas con registro Invima y debidamente rotuladas) y gramajes a entregar diariamente en cada uno de los ciclos y minutas establecidas por la Secretaría de Educación a cada una de las unidades aplicativas, según la modalidad.

A continuación, detalle de distribución, raciones por sede educativa y rutas de transporte

FICHA TÉCNICA MODALIDAD DE ATENCIÓN DE LOS 3.102 CUPOS A ATENDER

RACIÓN	CUPOS DÍA	DÍAS	CANTIDAD RACIONES	V. UNITARIO	. TOTAL

Ración preparada en sitio	3.102	111	344.322	$ 3.902	$ 1.343.544.444
Logística (entrega de víveres I.E y C.E.R zona urbana y rural)	3.102	111	344.322	$ 0	$ 187.827.631
Valor total					**$ 1.531.372.075**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Kit aseo (1 lavaplatos x 3.000 grs, 1 hipoclorito de sodio x 3.800 ml, 2 esponjas lavaplatos)	60	$ 94.338	$ 5.660.280
Kit manipuladoras (2 gorro reutilizable en tela, camisa con cierre, pantalón, zapato con suela antideslizante, 2 tapabocas reutilizable)	71	$ 287.000	$ 20.377.000
Aporte manipuladoras logística Municipio	111		$ 106.000.000
Valor total			**$ 132.037.280**

VIGENCIA 2026					
MES CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL MANIPULADORAS	HORA\DÍA	DÍA\MES	VALOR DIA	VALOR MANIPULADORAS TOTAL
Enero	36	4	11	$ 71.267	$ 28.221.732
	17	5	11	$ 74.267	$ 13.887.929
	2	6	11	$ 77.267	$ 1.699.874
	1	7	11	$ 80.267	$ 882.937
	15	8	11	$ 83.268	$ 13.739.220
Febrero	36	4	21	$ 71.267	$ 53.877.852
	17	5	21	$ 74.267	$ 26.513.319
	2	6	21	$ 77.267	$ 3.245.214
	1	7	21	$ 80.267	$ 1.685.607
	15	8	21	$ 83.268	$ 26.229.420

Marzo	36	4	20	$ 71.267	$ 51.312.240
	17	5	20	$ 74.267	$ 25.250.780
	2	6	20	$ 77.267	$ 3.090.680
	1	7	20	$ 80.267	$ 1.605.340
	15	8	20	$ 83.268	$ 24.980.400
Abril	36	4	20	$ 71.267	$ 51.312.240
	17	5	20	$ 74.267	$ 25.250.780
	2	6	20	$ 77.267	$ 3.090.680
	1	7	20	$ 80.267	$ 1.605.340
	15	8	20	$ 83.268	$ 24.980.400
Mayo	36	4	20	$ 71.267	$ 51.312.240
	17	5	20	$ 74.267	$ 25.250.780
	2	6	20	$ 77.267	$ 3.090.680
	1	7	20	$ 80.267	$ 1.605.340
	15	8	20	$ 83.268	$ 24.980.400
Junio	36	4	10	$ 71.267	$ 25.656.120
	17	5	10	$ 74.267	$ 12.625.390
	2	6	10	$ 77.267	$ 1.545.340
	1	7	10	$ 80.267	$ 802.670
	15	8	10	$ 83.268	$ 12.490.200
Julio	36	4	9	$ 71.267	$ 23.090.508
	17	5	9	$ 74.267	$ 11.362.851
	2	6	9	$ 77.267	$ 1.390.806
	1	7	9	$ 80.267	$ 722.403
	15	8	9	$ 83.268	$ 11.241.180
TOTAL			**111**		**$ 589.628.892**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					**$ 2.253.038.247**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LETRAS: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L($2.253.038.247

Nota: El salario de las manipuladoras de alimentos fue proyectado con base en la información suministrada por la Gobernación de Antioquia, la cual contempla un incremento del 9,5%. No obstante, en caso de que dicho incremento no se haga efectivo, se procederá a realizar el correspondiente otrosí modificatorio, ajustando los valores conforme a lo que finalmente se establezca.

Alcaldía de Anorí

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS

CUPOS PAE		
INSTITUCIÓN	**CUPO**	**MODALIDAD**
Arturo Martínez	5	Ración preparada en sitio
Bolívar	6	Ración preparada en sitio
Brisas Del Nechí	5	Ración preparada en sitio
Campo Alegre	6	Ración preparada en sitio
Chagualito	9	Ración preparada en sitio
Chagualo Abajo	9	Ración preparada en sitio
El Carmín	21	Ración preparada en sitio
Jaime Ramiro Arias Rendón	7	Ración preparada en sitio
La Clemencia	9	Ración preparada en sitio
La Guayana	7	Ración preparada en sitio
La Hermosa	8	Ración preparada en sitio
La Primavera	19	Ración preparada en sitio
La Soledad	14	Ración preparada en sitio
La Teresita	12	Ración preparada en sitio
Las Nieves	8	Ración preparada en sitio
Mariano Ospina Pérez	8	Ración preparada en sitio
Mercedes Yepes	35	Ración preparada en sitio

Miraflores	8	Ración preparada en sitio
Moisés Estrada	13	Ración preparada en sitio
Montebello	24	Ración preparada en sitio
Plancha Arriba	11	Ración preparada en sitio
Rosaura Ortega	7	Ración preparada en sitio
San Isidro	13	Ración preparada en sitio
San José	6	Ración preparada en sitio
San Lorencito	6	Ración preparada en sitio
Santa Inés	6	Ración preparada en sitio
Santo Domingo	7	Ración preparada en sitio
Solano	2	Ración preparada en sitio
La Trinidad	5	Ración preparada en sitio
Madreseca	96	Ración preparada en sitio
El Banco	17	Ración preparada en sitio
La Florida	5	Ración preparada en sitio
León Zafir	6	Ración preparada en sitio
Octavio Barrientos	4	Ración preparada en sitio
Antonio Roldan Betancur	9	Ración preparada en sitio
La Aguada	12	Ración preparada en sitio
Fidel Cano	4	Ración preparada en sitio

Tacamocho	9	Ración preparada en sitio
Concha Media	13	Ración preparada en sitio
Providencia	20	Ración preparada en sitio
Usura	8	Ración preparada en sitio
Concha Santiago	11	Ración preparada en sitio
Concha Arriba	5	Ración preparada en sitio
Páez	40	Ración preparada en sitio
Porce Abajo	9	Ración preparada en sitio
Tenche Abajo	5	Ración preparada en sitio
Tenche San Lino	13	Ración preparada en sitio
Tona	4	Ración preparada en sitio
Jesús María Urrea	1490	Ración preparada en sitio
La Loma	96	Ración preparada en sitio
Medias Faldas	40	Ración preparada en sitio
Las Lagunas	8	Ración preparada en sitio
La Hondoná	48	Ración preparada en sitio
El Retiro	17	Ración preparada en sitio
Villa Fátima	17	Ración preparada en sitio
La Casita	13	Ración preparada en sitio
Pajonal	8	Ración preparada en sitio

Roble Arriba	11	Ración preparada en sitio
Montefrio	5	Ración preparada en sitio
El Zafiro	11	Ración preparada en sitio
I.E.R Amanda Posada	215	Ración preparada en sitio
La cristalina	537	Ración preparada en sitio
Total	3102	

NOTA 1: La distribución de los cupos puede variar acorde a la matricula oficial sin superar el cupo diario de 3102 y será reportado al operador por parte de la supervisión del contrato previa a la entrega de raciones.

NOTA 2: La sede educativa La Cristalina es matricula contrata (COREDI), son 35 grupos distribuidos en toda la zona rural del Municipio y estudian 3 días a la semana, lo cual en las entregas que corresponden cada 10 días serian 6 días de estudio y las sedes publicas 10 días.

MINUTA

| | | |

CICLO DE MENÚ
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA 2026

PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE - SECUNDARIA

CONVENIO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO		MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN
RUPO ETNICO	RAIZAL	N/A		ROM	N/A
	SIN PERTENENCIA ETNICA	X		INDÍGENA	N/A
	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA		N/A		
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE				

SEMANA No. 2

COMPONENTES	MENÚ No. 6			MENÚ No. 7			MENÚ No. 8			MENÚ No. 9			MENÚ No.10		
LÁCTEO	SORBETE DE FRUTA	Servido 220 ml	Medida Casera	AGUA DE PANELA CON LECHE	Servido 220 ml	Medida Casera	BEBIDA FRÍA CON AVENA Y LECHE	Servido 220 ml	Medida Casera	SORBETE DE FRUTA	Servido 220 ml	Medida Casera	BEBIDA CHOCOLATADA	Servido 220 ml	Medida Casera
	Fruta de temporada	60	1 vaso	Leche entera en polvo	15	1 vaso	Leche entera en polvo	15	1 vaso	Leche entera en polvo	15	1 vaso	Leche entera en polvo	15	1 vaso
	Agua	200		Panela	9		Avena en hojuelas	10		Fruta de cosecha	60		Cocoa en polvo sin azúcar	5	
	Leche entera en polvo	15		Agua	200 ml		Agua	200 ml		Azúcar refinada	9		Panela	9	
	Azúcar refinada	9					Azúcar refinada	9		Agua	200 ml		Agua	200 ml	
PROTEÍCO	GUISO DE PROTEINA VEGETAL PARA EL ARROZ	Servido 90	Medida Casera	HUEVO REVUELTO CON CEBOLLA	Servido 50	Medida Casera	CARNE DE CERDO EN JULIANAS CON CEBOLLA CARAMELIZADA	Servido 70	Medida Casera	CARNE DE RES GUISADA CON HABICHUELAS	Servido 80	Medida Casera	CARNE DE CERDO EN SALSA CRIOLLA	Servido 70	Medida Casera
	Habichuela	30	1/3 taza	Huevo de gallina tipo A	55	1/5 taza	Carne de cerdo	60	1/3 taza	Carne de res	60	1/3 taza	Carne de cerdo	60	1/3 taza
	Proteina vegetal de soya (Carve)	15		Cebolla junca	8		Aceite vegetal	2		Aceite vegetal	2		Tomate chonto	12	
	Zanahoria	18		Aceite vegetal	2		Cebolla cabezona	35		Habichuela	20		Cebolla cabezona	10	
	Pimentón	8		Sal yodada	0,5		Ajo	0,5		Ajo	0,5		Cúrcuma	0,1	
	Ajo	0,5					Agua	15		Cebolla cabezona	12		Ajo	0,5	
	Aceite vegetal	2					Tomillo	0,1		Sal yodada	0,5		Aceite vegetal	1	
	Sal yodada	0,5					Sal yodada	0,5		Agua	15		Sal yodada	0,2	
	Albahaca	0,1					Panela	1,5							
	Cilantro	0,5													
CEREAL	ARROZ CON GUISO DE PROTEÍNA VEGETAL DE SOYA Y VEGETALES	Servido 160	Medida Casera	ARROZ BLANCO	Servido 80	Medida Casera	ARROZ CON CURCUMA Y CILANTRO	Servido 80	Medida Casera	PASTAS TORNILLO CON TOMATE Y ALBAHACA	Servido 150	Medida Casera	PAPAS A LA FRANCESA	Servido 280	Medida Casera
	Agua	140 ml	2/3 taza	Arroz	40	1/2 taza	Arroz	40	1/2 taza	Tomate chonto	30	1/2 taza	papa capira	300	1 taza
	Arroz	40		Agua	100 ml		Agua	100 ml		Agua	30		Aceite vegetal	10	
	Aceite vegetal	3		Aceite vegetal	3		Cúrcuma	0,1		Zanahoria	8		Paprika	0,1	
	Sal yodada	0,2		Sal yodada	0,2		Sal yodada	0,2		Cebolla cabezona	8		Sal yodada	0,5	
	Achiote (Polvo)	0,1		TAJADAS DE PLÁTANO MADURO	Servido 40	Medida Casera	Aceite vegetal	2		Ajo	0,5				
	PAPAS CRIOLLAS FRITAS	Servido 200ml	Medida Casera	Plátano hartón maduro	50	2 tajadas	Cilantro	0,5		Aceite vegetal	3		GALLETAS DE SODA	Servido 8	Medida Casera
	Papa criolla	80	2 1/2 cucharadas	Aceite vegetal	2		PURÉ DE PAPA CAPIRA	Servido 60	Medida Casera	Sal yodada	0,5		Galletas tipo soda (2)	8	1 unidad
	Aceite vegetal	10		CALENTADITO PAE	Servido 90	Medida Casera	papa capira	70		Azúcar refinada	2				
	Sal yodada	0,5		Frijol	20	1/3 taza	Ajo	0,5		Laurel seco	0,1				
				Agua	80		Sal yodada	0,5	1/4 taza	Orégano seco	0,1				
				Ahuyama	20		Margarina suave de mesa	10		Albahaca	0,1				
				Tomate chonto	20					Pasta tornillo	20				
				Cebolla junca	8					Agua	125 ml				
				Aceite vegetal	2					Sal yodada	0,5				
				Zanahoria	20					CROQUETAS DE PLÁTANO MADURO	Servido 70	Medida Casera			
				Paprika	0,1					Plátano hartón maduro	70	2 croquetas			
				Sal yodada	0,5					Harina de trigo fortificada	10				
										Azúcar refinada	1				
										Sal yodada	0,2				
										Aceite vegetal	5				
FRUTA	FRUTA ENTERA	Servido 130	Medida Casera				FRUTA ENTERA	Servido 130	Medida Casera						
	Fruta grupo N°1	180	1/2 taza				Fruta grupo N°1	180	1/2 taza						

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS		EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA
FIRMA		

IMPORTANTE: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú

| | | |

CICLO DE MENÚ
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA 2026

PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE - SECUNDARIA

CONVENIO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIO	MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN	
RUPO ÉTNICO	RAIZAL	N/A		ROM	N/A
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X		INDÍGENA	N/A
	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA	N/A			
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE				

SEMANA N°4

COMPONENTES	MENÚ No. 16	Servido	Medida Casera	MENÚ No. 17	Servido	Medida Casera	MENÚ No. 18	Servido	Medida Casera	MENÚ No. 19	Servido	Medida Casera	MENÚ No. 20	Servido	Medida Casera
LÁCTEO	AGUA DE PANELA CON LECHE	220	1 vaso	BEBIDA CHOCOLATADA	220	1 vaso	BEBIDA FRÍA CON AVENA EN LECHE	220	1 vaso	SORBETE DE FRUTA	220	1 vaso	AGUA DE PANELA CON LECHE	220	1 vaso
	Leche entera en polvo	15		Leche entera en polvo	15		Leche entera en polvo	15		Leche entera en polvo	15		Leche entera en polvo	15	
	Panela	9		Cocoa en polvo sin azúcar	5		Avena en hojuelas	10		Fruta de cosecha	60		Panela	9	
	Agua	200 ml		Panela	9		Agua	200 ml		Azúcar refinada	9		Agua	200 ml	
				Agua	200 ml		Azúcar refinada	9		Agua	200 ml				
PROTEÍCO	GOULASH DE CARNE DE CERDO Y PAPA	100	1/2 taza	HUEVO REVUELTO CON PLÁTANO MADURO	90	1/3 taza	CARNE DE RES DESMECHADA CON QUESO	60	1/3 taza	CARNE DE CERDO SALTEADA	75	1/4 taza	HUEVO CON GUISO	70 ml	1/4 taza
	Carne de cerdo	60		Huevo de gallina tipo A	55		Carne de res	60		Carne de cerdo	60		Huevo de gallina Tipo A	55	
	Papa capira	80		Plátano hartón maduro	40		Agua	200 ml		Cebolla cabezona	18		Cebolla cabezona	18	
	Pimentón	10		Aceite vegetal	5		Pimentón	15		Ajo	0,5		Tomate chonto	18	
	Cebolla cabezona	10		Sal yodada	0,5		Cebolla cabezona	10		Agua	5 ml		Ajo	0,5	
	Ajo	0,5					Ajo	0,5		Aceite vegetal	3		Tomillo	0,1	
	Paprika	0,1					Paprika	0,1		Orégano seco	0,05		Paprika	0,1	
	Laurel seco	0,2					Tomillo	0,1		Sal yodada	0,2		Sal yodada	0,5	
	Aceite vegetal	5					Aceite vegetal	3					Aceite vegetal	2	
	Agua	60 ml					Sal yodada	0,5							
	Sal yodada	0,5					Queso blanco o campesino	15							
CEREAL	ARROZ CON CEBOLLA Y CURCUMA	120	1/2 taza	ARROZ BLANCO CON CEBOLLA CABEZONA		1/3 taza	PATACONES	120	2 patacones	ARROZ CON ZANAHORIA	80	1/2 taza	ARROZ BLANCO	110	1/2 taza
	Arroz	40		Arroz	40		Plátano hartón verde	160		Arroz	40		Arroz	40	
	Cebolla cabezona	35		Cebolla cabezona	15		Aceite vegetal	10		Agua	110 ml		Agua	100 ml	
	Ajo	0,5		Aceite vegetal	5		Sal yodada	0,5		Zanahoria	10		Aceite vegetal	2	
	Aceite vegetal	5		Sal yodada	0,5					Aceite vegetal	2		Sal yodada	0,2	
	Cúrcuma	0,2								Sal yodada	0,5		FRIJOLES GUISADOS	90	1/3 taza
	Sal yodada	0,5								PAPAS CON HOGAO	55	1/5 taza	Frijol	20	
	Agua	100 ml								papa capira	60		Agua	80 ml	
										Tomate chonto	20		Zanahoria	18	
										Cebolla cabezona	12		Plátano hartón verde	15	
										Aceite vegetal	5		Tomate chonto	18	
										Sal yodada	0,5		Cebolla junca	18	
													Sal yodada	0,2	
													TAJADA DE MADURO	60	2 tajadas
													Plátano hartón maduro	50	
													Aceite vegetal	8	
FRUTA				FRUTA ENTERA	130	1/2 taza				FRUTA ENTERA	130	1/2 taza			
				Fruta grupo N°1	180					Fruta grupo N°3	180				

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS: EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA

FIRMA

IMPORTANTE: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú

Alimentos para Aprender · La educación es de todos · Mineducación · GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA				**CICLO DE MINUTA** **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR** **PAE ANTIOQUIA 2026**
PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO				
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE - SECUNDARIA				
CONVENIO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA - DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSIÓN EDUCATIVA			
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	**MUNICIPIO**	MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN	
GRUPO ÉTNICO	**RAIZAL**	N/A	**ROM**	N/A
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X	**INDÍGENA**	N/A
	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA	N/A		
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE			
Nota 1: Tener en cuenta al momento de la servida, realizar la adecuación de porciones según el grado de escolaridad, de acuerdo con las cantidades establecidas en la lista de intercambio. (Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE- Resolución 0335 de 2021)				
Nota 2: Como hábito saludable, motivar la ingesta diaria de agua apta para el consumo en los beneficiarios del programa (de 150 cc a 220 cc al día)				
Nota 3: Verificar las condiciones de calidad de todos los alimentos del ciclo de menú en el momento de recibo, almacenamiento y previo a la preparación. Recordar realizar procesos de limpieza y desinfección a frutas, verduras, hortalizas, huevos, enlatados.				
Nota 4: El peso de los alimentos se encuentra en bruto (corresponde a la cantidad del alimento entero sin ninguna transformación, acorde a como se recibe el alimento)				
Nota 5: **Carne de res para sofreir o estofar:** Huevo de aldana o solomo extranjero - **Carne de res para desmechar:** Punta de espaldilla, falda, posta o tabla - **Carne de cerdo:** Corte magro				
Nota 6: **Fruta para jugo:** De acuerdo a temporada de cosecha ofrecer alguna de las siguientes opciones: mango, guayaba, maracuya, guanábana, tomate de árbol, banano, mora, lulo, uchuva u otras. Garantizar la variedad dentro de la semana. El gramaje se encuentra en bruto.				
Fruta entera grupo N° 1: De acuerdo a temporada de cosecha ofrecer alguna de las opciones: Guayaba común en cascos, Mandarina, Banano, Murrapo, Naranja dulce en cascos.				
Fruta entera grupo N° 2: De acuerdo a temporada de cosecha ofrecer alguna de las opciones: Mango maduro o pintón picado, Manzana, Pera, Sandía en trozos, Uchuvas, Higo.				
Fruta entera grupo N° 3: De acuerdo a temporada de cosecha ofrecer alguna de las opciones: Piña oro miel picada, Papayuela picada, Papaya picada, Melón picado.				
Nota 7: Emplear especias y condimentos naturales. El proceso de compra de las especias contempladas en el ciclo de menú, puede realizarse en la presentación comercial conforme el número de cupos de cada sede educativa y cada vez que sea requerido de acuerdo con el seguimiento al kardex Pueden utilizarse otras especias naturales aportadas por parte de la comunidad y de las huertas escolares.				
Nota 8: Para favorecer la compra local de alimentos (frutas, verduras, especias, plátanos, tubérculos, leguminosa como fríjol) se genera lista de intercambios de alimentos con la cual se pueden realizar cambios entre alimentos del mismo grupo.				
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS	EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ANTIOQUIA			
FIRMA				

Alcaldía de Anorí

LISTA DE ALIMENTOS PARA MINUTA

PRODUCTO	CANT
Leche Entera en Polvo x380gr	1
Queso blanco o campesino x 400gr	1
Queso tipo mozzarella x 400gr	1
Bebida de yogurt x 200cc	1
Queso blanco rayado x 400gr	1
Galleta de soda x 108gr	1
Hojuelas de maíz sin azúcar x 200gr	1
Avena en hojuelas x 200gr	1
Avena molida x 200gr	1
Pan tajado x 400gr	1
Pan redondo x 20gr	1
Pan hamburguesa x 50gr	1
Cocoa sin azúcar x 200gr	1
Panela x 500 gr	1
Margarina esparcible x 125gr	1
Canela en polvo x 20 gr	1
Arroz x 500gr	1
Aceite vegetal x 250 gr	1
Sal yodada x 500	1
Huevo x unidad	1
Lentejas x 500gr	1
Azúcar x 500gr	1
Proteína vegetal de soya x 165gr	1
Orégano seco x 20gr	1
Laurel seco x 20 gr	1
Pimienta x 20 gr	1
Tomillo x 20 gr	1
Paprika x 20 gr	1
Achiote x 20 gr	1
Cúrcuma x 20gr	1
Espaguetis x 250gr	1
Pasta corta x 250gr	1
Harina de maíz x 500gr	1

Harina de trigo fortificado x 500gr	1
Carne de res (magra)x 500gr	1
Carne de cerdo (magra) x 500gr	1
Frijol x 500gr	1
Crema de leche x 200gr	1
Tomate de aliño x 1000gr	1
Cebolla cabezona x 1000gr	1
Cebolla junca x 1000gr	1
Ajo x 1000gr	1
Cilantro x 1000gr	1
Espinaca x 1000gr	1
Pimentón x 1000gr	1
Plátano hartón verde x 1000gr	1
Plátano hartón maduro x 1000gr	1
Papa criolla x 1000gr	1
papa capira x 1000gr	1
Zanahoria x 1000gr	1
Arveja verde x 1000gr	1
Habichuela x 1000gr	1
Albahaca x 1000gr	
Yuca x 1000gr	1
Guineo x 1000gr	1
Banano x 1000gr	1
Murrapo x 1000gr	1
Mango x 1000gr	1
Papaya x 1000gr	1
Piña oro mil x 1000gr	1
Mandarina x 1000gr	1
Naranja x 1000gr	1
Melón x 1000gr	1
Sandia x 1000gr	1
Lulo x 1000 gr	1
Mora x 1000gr	1
Pera x 1000gr	1
Guayaba x 1000gr	1
Manzana 1000gr	1
Aguacate x 1000 gr	1

Tomate de árbol x 1000 gr	1
Ahuyama x 1000 gr	1

NOTA 2: Se pone como cantidad de referencia "1", no obstante, se aclara que estos productos van incluidos en cada RACIÓN, cuyo valor es de TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS **$3.902** pesos día por ración por estudiante, cumpliendo las minutas solicitadas por el supervisor del contrato y Secretaria de Educación.

Las cantidades son de acuerdo con las necesidades presentadas en cada institución educativa, atendiendo a la cantidad de estudiantes que cada una tenga, además depende de la minuta establecida por Secretaria de Educación.

NOTA 3: La calidad y marca de los productos debe ser de reconocimiento en el mercado. Se tendrá en cuenta al momento de adjudicar el presente contrato los precios presentados por cada uno de los proveedores respecto a cada ítem enunciado en la ficha técnica, teniendo presente calidad y reconocimiento en el mercado de dichos productos.

El contratista deberá garantizar los registros sanitarios y la calidad de cada uno de los productos.

Conforme a lo anterior, el Municipio de Anorí se reserva el derecho de realizar requerimiento a los proveedores para que especifiquen la calidad de los productos ofertados previa adjudicación.

Adicional al suministro y la logística, el Proveedor deberá prestar directamente o subcontratar conforme a la ley colombiana el transporte de los alimentos y los productos a la zona urbana y rural del municipio de Anorí de acuerdo con la siguiente tabla:

ZONA ANORI – SAN ISIDRO

VEREDA/PARAJE/LUGAR	VALOR BULTO	BOLSAS	CAJAS
LAS LOMITAS	5.200	5.200	5.200
VENTIADERO	6.300	5.200	6.000
LA TRAMPA	6.300	5.200	6.300
ADIELA	6.300	5.200	6.300
AURELIO	6.300	5.200	6.300
IRENE	6.300	5.200	6.300
LA VATEA	6.300	5.200	6.300
SABROSO	6.300	5.200	6.300
LOS RODRIGUEZ	7.700	5.200	6.300
LA PRIMAVERA	7.700	5.200	6.300
LOS LAURELES	7.700	5.200	6.300
LOS POMOS	7.700	5.200	6.300
EL CARMIN	7.700	5.200	6.300

LA AVIANCA	9.000	5.200	6.300
SAN ISIDRO	9.000	5.200	6.300

TARIFA DE PRECIOS ANORI – EL BANCO – LA AGUADA PORCE

LUGAR	VALOR BULTO	CAJAS Y BOLSAS
FILO LARGO	6.300	5.200
ALTO JESUS ANGEL	6.300	5.200
EL BANCO	10.500	5.200
BODEGA FERNANDO	11.600	6.300
LOS MESAS	11.600	6.300
EL NEVADO	14.700	6.300
LAS BRISAS	14.700	6.300
ESCUELA LA AGUADA	14.700	6.300

PRECIOS ZONA ANORI – MADRESECA – TACAMOCHO - TENCHE

VEREDA/PARAJE/LUGAR	VALOR BULTO	BOLSAS	CAJAS
REYES	5.000	4.000	4.300
CAMPANARIO	5.200	5.000	5.000
EL INDIO	5.200	5.200	5.200
LA BRECHA	6.300	5.200	6.300
BOLIVAR	6.300	5.200	6.300
LOS CACAOS	6.300	5.200	6.300
EL CARMEN	6.300	5.200	6.300
EL CIDRO	6.300	5.200	6.300
EL CHILLIDO	6.300	5.200	6.300
MANILY	7.400	5.200	6.300
CRUCES	7.400	5.200	6.300
LOS TIBES	7.400	5.200	6.300
LA ALDEA	9.000	5.200	6.300
LACHO	9.000	5.200	6.300
DANTAS	9.000	5.200	6.300
PIEDRAHITAS	9.000	5.200	6.300
MADRESECA	9.000	5.200	6.300
TACAMOCHO	11.500	6.300	7.300
TENCHE NATAN	14.200	7.300	9.000
TENCHE ABEL	17.800	8.400	10.500
TENCHE SANLINO	21.000	9.500	11.500

ZONA ANORI – CHARCON

VEREDA/PARAJE/LUGAR	VALOR BULTO	BOLSAS	CAJAS
POCA LUCHA	12.600	7.400	7.400
PILONES	13.600	7.400	7.400
TIRANA Y CARIÑOSA	15.800	7.400	7.400
USURA Y REMOLINOS	16.800	8.500	9.000
CHARCON	19.000	10.500	10.500

ZONA ANORI - CHAGUALO

VEREDA/PARAJE/LUGAR	VALOR BULTO	BOLSAS	CAJAS
CHAGUALO ARRIBA	5.500	5.500	4.500

ZONA ANORI – LA CRISTALINA

VEREDA/PARAJE/LUGAR	VALOR BULTO	BOLSAS	CAJAS
MESETA	5.200	4.200	5.200
CRISTALINA	6.300	4.200	5.200
TABACAL ARRIBA	6.800	4.200	5.200
CHAGUALO BAJO CASETA	7.300	4.200	5.200
CHAGUALO CASTRO	8.400	4.200	5.200

TARIFA DE PRECIOS ANORI – CONCHA ARRIBA

VEREDA/PARAJE/LUGAR	VALOR BULTO	CAJAS DE CARTON	BOLSAS Y PAQUETES
SUBIDA	7.300	6.300	5.200
EL ALTO	7.300	6.300	5.200
ESCUELA	8.900	6.300	5.200
LA PUNTA	9.800	6.300	5.200

TARIFA DE PRECIOS LA GUAYANA

VEREDA/PARAJE/LUGAR	VALOR BULTO	CAJA	BOLSAS
GUAYANA	8.900	6.300	5.200

ZONA ANORI- DIVISA- RAICERO- TRINIDAD

VEREDA/PARAJE/LUGAR	VALOR BULTO	BOLSAS	CAJA
LA DIVISA	7.300	5.200	6.300
EDGAR CANO	9.000	5.200	6.300
PARTIDA MAURICIO	10.500	5.200	6.300
CENTRO TRINIDAD	10.500	5.200	6.300
EL ESTANCO	10.500	5.200	6.300
LA DESCUBIERTA EL VERGEL	11.500	5.200	6.300

NOTA 4: Los valores representados en las tablas anteriores, se proyectaron teniendo en cuenta las tarifas manejadas en el año en curso, en las empresas transportadoras con incidencia tanto en el área urbana como rural del Municipio de Anorí.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ALIMENTOS

El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de ENERO 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 y las demás normas vigentes.

Acorde con lo establecido en el capítulo III Resolución 2674 del 2013, con relación a la obligatoriedad del registro sanitario, todos los alimentos suministrados durante la ejecución del contrato, deberán tener la marca de fábrica y el registro o permiso sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo.

El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, las opciones de lista de intercambios autorizada por la Gobernación de Antioquia en caso de escasez en el mercado, incumplimiento de las especificaciones de calidad de los productos por parte de los proveedores del contratista, rechazo por parte de los usuarios o cuando este producto al prepararse de manera masiva pierda sus características físico organolépticas óptimas.

Se le hará una revisión a la calidad de los alimentos brindados, para la posterior entrega a los centros e instituciones educativas, las cuales deben diligenciar el recibido a satisfacción para la respectiva facturación y pagos.

Los alimentos lácteos deben ser UTH dado la situación presentada en las instituciones que tienen falencia de equipos de refrigeración para asegurar la cadena de frio. En caso de que las instituciones cuenten con equipos para conservar la cadena de frio es posible la entrega de estos alimentos.

Para todos los productos se debe conservar empaque individual que permita conservar el alimento, identificar fecha de vencimiento, registro invima y demás información del producto.

ALMACENAMIENTO

El operador deberá contar con bodega de almacenamiento en el Municipio de Anorí, esto en aras de garantizar la inmediatez y oportunidad del suministro de los productos alimentarios, dependiendo de las fechas programadas para la entrega de los productos alimentarios y demás actividades programadas para el suministro. Además, así se garantiza la correcta, oportuna y continua supervisión por parte de la Alcaldía del Municipio de Anorí de los productos a entregar, empaque y embalaje de los mismos. Lo anterior, debido a que el Municipio de Anorí no cuenta con sistema de cadena de frío para aquellos alimentos que lo requieren, ni cuenta con las condiciones de almacenaje optimas que permitan guardar grandes cantidades de víveres.

Con la presentación de la oferta, el proveedor deberá aportar la dirección de la bodega, toda vez que, el Municipio de Anorí se reserva el derecho de realizar visita previa a la adjudicación del contrato.

DISTRIBUCIÓN DE LA MATERIA PRIMA

El transporte, almacenamiento y distribución de alimentos en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, están enmarcados bajo los lineamientos establecidos en Resolución 2674 del 2013 y las demás normas vigentes.

El Contratista llevará a cada uno de las unidades aplicativas los insumos requeridos según el ciclo de menú y los cupos asignados durante la semana, respetando el tiempo de ejecución, la disponibilidad del docente y garantizando la ejecución continua del programa, con entrega de ciclos de menú para 10 días.

La entrega de los víveres se realizará al personal procesador de alimentos presente en el comedor escolar de cada unidad aplicativa o al docente responsable, en lo posible en horario diferente al momento de distribución y consumo de los alimentos por parte de los titulares de derecho para evitar riesgos de accidentalidad en la población beneficiaria; dicho personal preferiblemente deberá estar en compañía de algún integrante del Comité de Alimentación Escolar (Educador, coordinador del establecimiento, padre de familia, personero o contralor escolar o titular de derecho), quienes verificarán y firmarán el recibido a entera satisfacción.

Si durante la entrega de los insumos a los restaurantes escolares quedan faltando alguno(s) alimentos o no son recibidos por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la persona que recibe, debe dejar consignada en la planilla o remisión de entrega de víveres, la nota respectiva de faltante o devolución especificando producto, cantidad y motivo. En estos casos, el contratista deberá hacer la entrega de los faltantes, antes a la preparación incluyendo frutas y productos empacados de la minuta correspondiente; estos productos deberán relacionarse en planilla diferente a la de la entrega inicial. Las dos planillas serán exigidas como documentos adjuntos a la factura emitida por la prestación del servicio, las cuales estarán debidamente firmadas por la(s) persona(s) responsable(s) de la recepción de los alimentos y el encargado de PAE en el municipio.

El hecho de que el contratista no realice entrega de los productos faltantes en el tiempo establecido y que por esta causa no se preste el servicio a los escolares o se haga con menú incompleto, es causal de un incumplimiento grave en la ejecución del contrato, generando un requerimiento al contratista. En caso de presentarse, se realizará el descuento respectivo, notificando por escrito dicho evento y les solicitará listado de precios de compra de los insumos a descontar, para lo cual el

contratista dispondrá de 24 horas; en caso contrario, se procederá con el descuento respectivo con base en el estudio de costos de la convocatoria vigente.

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, asegurando que los de alto riesgo microbiológico como productos lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en el municipio, para lo cual deben emplear vehículos que tengan control de temperaturas. La temperatura de estos alimentos no podrá ser superior a 4ºC.

FORMA DE ENTREGA

El contratista se compromete a hacer la entrega en cada una de las unidades aplicativas del Municipio de Anorí y su zona rural, de acuerdo al número de titulares de derecho de cada unidad y la modalidad establecida, correspondiente a cuarenta y seis (111) días calendario escolar, contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

La distribución y entrega de las raciones será cada una de las unidades aplicativas en las sedes educativas urbanas y rurales acorde a la solicitud de la supervisión del contrato y a la caracterización de los titulares de derecho, se deberá documentar las entregas realizadas. Las distribuciones se deberán realizar conforme a la programación por establecimiento, por sede y por curso evitando aglomeraciones y con buen manejo de las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en materia de protocolos de bioseguridad.

El proveedor es responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdidas, debidos a una preparación inadecuada.

El contratista debe efectuar los cambios de los elementos, implementos y accesorios por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, no corresponsabilidad con las especificaciones técnicas solicitadas, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibido a satisfacción. El recibo a satisfacción debe hacerse una vez el Supervisor verifique la calidad de los bienes, los bienes objeto de reposición sin que ello implique costo adicional para el procedimiento de Adquisiciones y Suministros del Municipio de Anorí.

Para las reposiciones, el contratista tiene un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la fecha de devolución, los reclamos se harán dentro de las 48 horas hábiles siguientes al recibo de la mercancía y centralizados a través del Supervisor del contrato.

Para la entrega de los elementos, es indispensable la apertura de los empaques y el conteo de los elementos, entre la persona designada por el CONTRATISTA, el equipo de supervisión de la ejecución del contrato, por parte de la Alcaldía y el docente, una vez contados y verificado el cumplimiento de las cantidades, marca y/o especificaciones deben firmar la remisión o factura en señal de aceptación de las cantidades recibidas y de las cantidades entregadas. Se entregará por cada niño o niña focalizado, será entregada en igual de condiciones.

CONDICIONES TÉCNICAS

CICLOS DEL MENÚ

El ciclo de menú que se ofrece en el Programa de Alimentación escolar obedece a los lineamientos técnico-administrativos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 29452 del 29 de ENERO de 2017.

Para las modalidades de atención fue diseñado un ciclo de menú, compuesto por 20 días, en los cuales se incluye variedad de preparaciones. la elaboración de la minuta en sitio.

Para dar cumplimiento al objeto del presente, el municipio realizará semanalmente la actualización del número de cupos, por cada institución educativa.

Se anexa los ciclos de menú dispuestas según el programa PAE para la ración preparación en sitio, además se aclara que la entrega de los víveres debe realizarse en las instalaciones de las instituciones educativas del municipio en las cuales se aplica el programa de alimentación escolar, dentro del plazo y condiciones indicadas por el supervisor del futuro contrato, y según las cantidades y condiciones establecidas en la información contenida en el anexo.

INSTALACIONES, EQUIPOS Y MENAJE

El Contratista deberá contar con un espacio de bodega para realizar el almacenamiento, preparación de entregas y distribución de víveres, la cual debe tener como dotación mínima: equipos de refrigeración y congelación, sistemas de transporte (carretillas, carritos transportadores, etc.) y implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, etc.)

La bodega, debe cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos. Además, debe contar con acta de visita de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicado el inmueble, con concepto favorable y mantenerlo durante el tiempo que dure el contrato.

RECURSO HUMANO

Estado de salud del personal de entrega y distribución de los alimentos (Res. 2674, artículo 11). El contratista deberá garantizar que el personal manipulador de los víveres debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con una certificación medica en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. La empresa debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, dentro de la ejecución del contrato
- Debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas o epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias,

registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador.

- En todos los casos, como resultado de la valoración médica se debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.
- La empresa debe garantizar el cumplimiento y seguimiento a los tratamientos ordenados por el médico. Una vez finalizado el tratamiento, el médico debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.
- La empresa es responsable de tomar las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente por una persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo debe comunicarlo a la empresa.

Educación y capacitación (Res 2674, Artículo 12) Todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y practicas higiénicas en manipulación de alimentos. igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

Prácticas higiénicas y medidas de protección para el personal de distribución y almacenamiento de los víveres (Res. 2674, artículo 14).

Todo manipulador de alimentos debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección que a continuación se establecen:

- Mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este
- Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo.
- Lavarse las manos con agua y jabón desinfectante, antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento. Será obligatorio realizar la desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen.
- Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo y en caso de llevar barba, bigote o patillas se debe usar cubiertas para estas.

No se permite el uso de maquillaje.

- Dependiendo del riesgo de contaminación asociado con el proceso o preparación, será obligatorio el uso de tapabocas desechables cubriendo nariz y boca mientras se manipula el alimento. Es necesario evaluar sobre todo el riesgo asociado a un alimento de mayor y riesgo en salud publica en las etapas finales de elaboración o manipulación del mismo, cuando este se encuentra listo para el consumo y puede estar expuesto a posible contaminación.

ALMACENAMIENTO (Res. 2674artículo 28)

Las operaciones de almacenamiento deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Debe llevarse un control de primeras entradas y primeras salidas con el fin de garantizar la rotación de los productos. Es necesario que la empresa periódicamente de salida a productos y materiales inútiles, en desuso, obsoletos o fuera de especificaciones para facilitar la limpieza de las instalaciones y eliminar posibles focos de contaminación.

- El almacenamiento de productos que requieren refrigeración o congelación se realizará teniendo en cuenta las condiciones de temperatura, humedad y circulación del aire que requiera el alimento, materia prima o insumo. Estas instalaciones se mantendrán limpias y en buenas condiciones higiénicas, además, se llevará a cabo un control de temperatura y humedad que asegure la conservación del producto. Los dispositivos de registro de la temperatura y humedad deben inspeccionar sea intervalos regulares y se debe comprobar su exactitud. La temperatura de congelación debe ser de -18°C o menor.

- El almacenamiento de los insumos, materias primas y productos terminados se realizará de manera que se minimice su deterioro y se eviten aquellas condiciones que puedan afectar la inocuidad, funcionalidad e integridad de los mismos. Además, se deben identificar claramente y llevar registros para conocer su uso, procedencia, calidad y tiempo de vida.

- El almacenamiento de los insumos, materias primas o productos terminados se realizará ordenadamente en pilas o estibas con separación mínima de 60 centímetros con respecto a las paredes perimetrales, y disponerse sobre paletas o tarimas limpias y en buen estado, elevadas del piso por lo menos 15 centímetros de manera que se permita la inspección, limpieza y fumigación, si es el caso.

- En los sitios o lugares destinados al almacenamiento de materias primas, insumos y productos terminados no podrán realizarse actividades diferentes a estas.

- El almacenamiento de los alimentos y materias primas devueltos a la empresa o que se encuentren dentro de sus instalaciones con fecha de vencimiento caducada, debe realizarse en un área o depósito exclusivo para tal fin; este lugar debe identificarse claramente, se llevará un libro de registro en el cual se consigne la fecha y la cantidad de productos, las salidas parciales o totales y su destino final. Estos productos en ningún caso pueden destinarse al reproceso para elaboración de alimentos para consumo humano. Estos

registros estarán a disposición de la autoridad sanitaria competente.

- Los plaguicidas, detergentes, desinfectantes y otras sustancias peligrosas que por necesidades de uso se encuentren dentro de la fábrica, deben etiquetarse adecuadamente con un rótulo en que se informe sobre su toxicidad y empleo. Estos productos deben almacenarse en áreas independientes con separación física y su manipulación se lo podrá hacerla el personal idóneo, evitando la contaminación de otros productos. Estas áreas deben estar debidamente identificadas, organizadas, señalizadas y aireadas.

TRANSPORTE DE ALIMENTOS (Res. 2674, artículo 29)

- En condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración, así como los daños en el envase o embalaje según sea el caso.

- Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte del alimento o al producto durante el cargue y descargue.

- Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación deben contar con un adecuado funcionamiento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.

- Revisar los medios de transporte antes de cargar los alimentos o materias primas, con el fin de asegurar que se encuentren en adecuadas condiciones sanitarias.

- Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos materias primas deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección.

- Se permite transportar conjuntamente en un mismo vehículo, alimentos con diferente riesgo en salud pública siempre y cuando se encuentren debidamente envasados, protegidos y se evite la contaminación cruzada.

- Se permite transportar conjuntamente en un mismo vehículo, alimentos con diferente riesgo en salud pública siempre y cuando se encuentren debidamente envasados, protegidos y se evite la contaminación cruzada.

- Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.

- Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente

visible la leyenda: Transporte de Alimentos.

- Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento.

SUMINISTRO ALIMENTOS

- Suministrar los insumos necesarios para preparar los desayunos de los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial matriculados del Municipio, según la relación de cupos establecidos por éste, los cuales serán entregados por el contratista bajo las condiciones de sanidad necesarias exigidas por la normatividad legal vigente en alimentos, con el fin de evitar enfermedades transmitidas por alimentos y siguiendo las especificaciones de los LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS PAE establecidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, Resolución 29452 de 2017 y anexos.

- Completar o reemplazar oportunamente los alimentos en las instituciones educativas en caso de que las entregas se hagan de forma inadecuada (alimentos en mal estado) e incompleta.

- Suministrar los víveres según el listado de marcas aprobado por la gerencia de MANA.

I. VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L($2.253.038.247)**

J. FUENTES DE FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L($2.253.038.247)** o discriminados acordes al tipo de bienes por las excepciones de ley.

La distribución de los recursos es la siguiente manera: recursos aportados por la Gobernación de Antioquia – Secretaria de Educación por un valor de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($1.933.172.555) M/CTE, IVA INCLUIDO** y los recursos aportados por el Municipio de Anorí por un valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOCEVIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS($319.865.692) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

K. FORMA DE PAGO:

El presupuesto valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS**

CUARENTA Y SIETE PESOS M/L($2.253.038.247MLV, IVA INCLUIDO, cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos Nacionales, Departamentales, Municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El Municipio de Anorí hará pagos parciales del contrato acorde con las situaciones fiscales y disponibilidad presupuestal de la Gobernación de Antioquia Secretaria de Educación y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Anorí, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150, previa cuenta de cobro y/o factura legalizadas por el contratista.

El contratista deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

L. DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de ENERO de 2021 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al 1,5% del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de ENERO de 2014 y corresponde al 1% del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de ENERO de 2019, corresponde al 4% del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al 2,5% del valor del contrato.

M. Plazo

Ciento once (111) días calendario escolar, contados a partir de la firma del acta de inicio.

N. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Anorí, comprendido en su área urbana y rural.

Nota: El contratista deberá garantizar la entrega directamente en las Instituciones y Centros Educativos, o en las bodegas para ello establecidas.

O. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL SELECCIONADA:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del contratista será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución del objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.
15. Las demás inherentes al objeto contractual

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL SELECCIONADA:

1. Ejecutar a cabalidad el suministro estimado en el proceso contractual según las cantidades de suministro previstas en el pliego y la propuesta.
2. Realizar un correcto empaquetado del suministro a proveer.
3. Sostener el equipo técnico necesario para la correcta ejecución del contrato.
4. Garantizar los recursos financieros, técnicos, logísticos, materiales y humanos para la correcta ejecución del contrato.
5. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades según minutas establecidas por la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaria de Educación.
6. El suministro se realizará de conformidad con la solicitud del supervisor del contrato.
7. Garantizar el consumo de productos locales.
8. Los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del producto.
9. La entrega de los productos no podrá exceder los 4 días hábiles a partir del momento que el supervisor realice el pedido.
10. Verificar la caducidad o fecha de vencimiento de los productos.
11. Despachar los productos bien sellados y seguros, evitando contaminaciones y adulteraciones en el proceso de entrega y transporte.
12. Estar dispuesto al cambio de productos, en caso de que lleguen en mal esto o vencidos.
13. Garantizar el transporte y entrega efectiva de los productos en los lugares indicados por el supervisor, respetando el valor plasmado en el estudio de costo realizado para el transporte en caso de ser subcontratado.
14. Realizar toda la logística (suministro, embalaje, empaque, transporte) para la respectiva entrega de los productos a sus beneficiarios.
15. Llevar un correcto registro del suministro efectuado.
16. Tener al día las indicaciones dadas por el técnico de saneamiento, con respecto a las condiciones del establecimiento.
17. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso o notificación sanitarios conforme a la normatividad vigente.
18. Si por causas imputables al contratista se presenta algún tipo de enfermedad transmitida por alimentos suministrados por él, este asumirá toda la responsabilidad civil que generen las posibles demandas por dicha causa.
19. El contratista deberá garantizar en caso de subcontratación de transporte la legalidad del servicio a ofrecer
20. Las demás inherentes al objeto contractual.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por EL CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal con antelación a la firma del contrato.
3. Designar la Supervisión del Contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
5. Dar respuesta oportuna a través de la Supervisión a las peticiones de EL CONTRATISTA.
6. Realizar el pago de los servicios prestados por el contratista de la forma acordada.
7. Expedir acta de terminación y liquidación del presente contrato, en los eventos que haya lugar.
8. Garantizar la satisfacción de todos los derechos pecuniarios derivados de la presentación pública de cada uno de los artistas en el marco del evento, correspondientes a la

organización recaudadora legalmente facultada, así como el pago de los demás derechos relacionados con la ejecución pública de producciones musicales y/o audiovisuales. La evidencia de pago de estos derechos deberá ser acreditada ante el supervisor del contrato.

P. Condiciones mínimas que la ESAL proponente debe cumplir:

INDICADORES DE IDONEIDAD.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL. La carta de presentación deberá se deberá suscribir en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la ESAL. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO DE LA ESAL

Deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de Anorí, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta póliza deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio. La póliza debe ser tomada a nombre de la ESAL, que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ANORI identificado con NIT 890982489-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

2. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

4. Acreditar que su objeto social es acorde con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a

la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5. Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido de la presente invitación. Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, y se requiere, el Municipio exigirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto. Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, no se considerará hábil en los términos señalados en la Convocatoria.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta. Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para el caso del presente Contrato, como va dirigido a PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la entidad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe ser acorde al objeto del presente proceso de selección o actividades afines de programas de interés público.

FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Municipio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días. (De la persona jurídica y del representante legal)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, o la que la modifique o complemente. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días. (De la persona jurídica y del representante legal)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.

GOBIERNO CORPORATIVO.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta o comité directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.

REQUISITOS JURÍDICOS ADICIONALES:

- Copia del RUT actualizado de la entidad (2026). Aportar de la persona jurídica y del representante legal, con fecha de impresión menor a 30 días.
- Hoja de vida de la función pública SIGEP (actualizada y debidamente diligenciada).
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses FUNCION PUBLICA (actualizado y debidamente diligenciado).
- Paz y Salvo Municipal. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.
- Certificado donde conste la situación militar definida del representante legal (En caso de aplicar). Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.
- Decreto de nombramiento del representante legal - si aplica, acta de posesión o escritura de posesión, credencial electoral, etc.
- Certificado de cuenta bancaria de la entidad. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM). Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.
- Certificado del Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Ley 2016 de 2020.
- Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

PERFIL REQUERIDO DEL EQUIPO DE TRABAJO.

FUNCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA	LUGAR DE CONTRATACIÓN	DEDICACIÓN	NÚMERO DE MANIPULADORAS
Manipuladoras de alimentos	Acreditar certificado en manipulación de alimentos	Sedes Educativas urbanas y rurales	Contrato por tiempo parcial	71

Nota: Se exige que el personal disponga del certificado de manipulador/a de alimentos. No obstante, dicho certificado será realizado en el mes de enero, con el fin de que su vigencia cubra la totalidad del período de prestación del servicio en los restaurantes escolares.

EXPERIENCIA.
Teniendo en cuenta que para la celebración de contrato con Entidad Sin Ánimo de Lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia, en tal sentido, el Municipio requiere que la ESAL acredite experiencia con tres (03) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos estén relacionados con la preparación en sitio o programas del estado de alimentación, y cuyo valor sea igual o superior al % del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación.

La experiencia del proponente se verificará con las certificaciones correspondientes de los contratos y/o convenios debidamente ejecutados.

CONDICIONES DE IDONEIDAD EXIGIDAS AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:
Conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario 092 de 2017, el proceso a llevarse a cabo se enmarca dentro del proceso de contratación con “ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO. De acuerdo a los estudios previos, análisis del sector estudios de costos y de mercado para cumplir con el objeto en referencia, se requiere lo siguiente:

- La Entidad Sin Ánimo De Lucro debe estar constituida con mínimo un (01) año de antelación a la celebración del contrato y tener vigente el reconocimiento de su personería jurídica.
- El término de duración de las entidades sin ánimo de lucro no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.
- La entidad sin ánimo de lucro debe acreditar la experiencia exigida en los presentes estudios previos.
- El representante legal y miembros de la junta o consejo de la Entidad Sin ánimo de lucro deben certificar que NO tienen las siguientes calidades: a.) Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante. b.) Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante. c.) Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo en la entidad pública contratante.

BODEGA DE ALMACENAMIENTO

El Contratista deberá contar con un espacio de bodega para realizar el almacenamiento, preparación de entregas y distribución de víveres, la cual debe tener como dotación mínima: equipos de refrigeración y congelación, sistemas de transporte (carretillas, carritos transportadores, etc.) y implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, etc.)

La bodega, debe cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos. Además, debe contar con acta de visita de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicado el inmueble, con concepto favorable y mantenerlo durante el tiempo que dure el contrato.

Con la presentación de la oferta, el proveedor deberá aportar la dirección de la bodega, toda vez que, el Municipio de Anorí se reserva el derecho de realizar visita previa a la adjudicación del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad deberá contar con la siguiente capacidad financiera:

- Capacidad Financiera

Índice de liquidez	igual o mayor a 2
Índice de endeudamiento	igual o menor a 0,30
Razón de cobertura de interés	igual o mayor a 2

- Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.30
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.30

La Entidad Sin Ánimo de Lucro para acreditar el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional podrá presentar sus estados financieros y/o el Registro Único de Proponentes – RUP en caso de que cuente con este, lo anterior toda vez que el Decreto 092 de 2017 en su artículo 10 indica: **ARTÍCULO 10. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).** Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en estos indicadores mínimos serán tenidas en cuenta para el proceso de calificación de las propuestas.

En el evento que los oferentes no cuenten con RUP, los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, serán verificados con base en la información financiera con corte a 31 de ENERO 2024.

Q. MANEJO DE RIESGOS

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado.

El municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

AMPARO	*SUFICIENCIA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	*20% del valor del CONTRATO.* *En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
Paga de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	*10% del valor de CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO y 3 años más*
Calidad de bienes y servicios	*10% del valor del CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO. y seis (06) meses más*
Responsabilidad civil extracontractual	*400 SMLMV*	*Vigencia del CONTRATO*

Adicional a los anteriores amparos el contratista estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD por lo tanto EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores.

En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al LA CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

P. CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

El Municipio evaluará las propuestas según los criterios que se indican a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica	40
Plan de alistamiento: Corresponde a la minuta nutricional, ciclo de menú por días, plan de saneamiento, plan de entrega de alimentos y certificación del personal operativo y administrativo	30
Propuesta para mejorar y/o optimizar los resultados de operación del PAE (30 puntos): Se calificará la propuesta que mejor garantice impacto en el programa PAE y optimice los resultados.	30
Total puntaje	100

El proponente deberá indicar en los documentos que acreditan este criterio sobre cuáles ítems de los que se detallan en la ficha técnica.

Q. EMPATE.
El primer factor de desempate es la entrega de la carta de exclusividad de los artistas en la fecha y hora indicada en la ficha técnica.

En caso de persistir el empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio deberá escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Si aun así el empate persiste, se escogerá el proponente mediante sorteo público y tal acta se publicará en el SECOP.

R. SUPERVISIÓN.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios.

El presente contrato será supervisado por el Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura **Andrés Camilo Urrea Castro**, o quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo: **a)** todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, **b)** pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. **c)** informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

S. RECHAZO.

La entidad convocante rechazará las ofertas presentadas por los participantes que: (a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; (b) Que no hayan cumplido con la firma del compromiso anticorrupción, (c) Que no cumplan con las condiciones mínimas, (d) Que no sea Entidad Sin Ánimo de Lucro.

T. OFERTA GANADORA.
La entidad territorial suscribirá el contrato con la oferta que resulte con el mejor puntaje, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

U. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS.
La oferta deberá presentarse en la plataforma SECOPII, que debe contener los documentos e información de los requisitos habilitantes y la oferta económica y debe cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

La oferta debe contener todos los documentos exigidos como requisitos habilitantes dentro del proceso.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente debe dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

El proponente asumirá todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta. La entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la Invitación ESAL y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio de Anorí publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señale en esta convocatoria. La Oferta debe estar firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del

proponente al pie de la corrección. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

La presentación de la propuesta implica la aceptación del proceso de selección y de todas las condiciones establecidas en la presente invitación pública. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

La vigencia de la propuesta deberá ser de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

V. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR Y RESPONSABLE
Publicación de Invitación a proceso competitivo ESAL, estudios y documentos previos.	13 DE ENERO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones a la invitación a proceso competitivo ESAL.	HASTA LAS 15:00 HORAS DEL 14 DE ENERO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones y expedición de adendas	HASTA LAS 15:30 HORAS DEL 14 DE ENERO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Cierre del proceso y plazo para presentar la oferta con los requisitos establecidos en la Invitación a proceso competitivo ESAL.	HASTA LAS 15:30 HORAS DEL 15 DE ENERO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. www.contratos.gov.co
Verificación de los documentos habilitantes y ponderación de la oferta.	HASTA EL 15 DE ENERO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. www.contratos.gov.co
Publicación de Informe de evaluación	EL 15 DE ENERO DE 2026 17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. www.contratos.gov.co
Plazo único para formular observaciones a la evaluación de las ofertas y subsanaciones.	HASTA LAS 17:00 HORAS DEL 16 DE ENERO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones a la evaluación de las ofertas, acto de adjudicación y suscripción del contrato.	EL 16 DE ENERO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. www.contratos.gov.co

Cumplimiento requisitos de ejecución: Registro presupuestal y aprobación de póliza	DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. www.contratos.gov.co

NOTA: Por disposición del Decreto Municipal No 032 del 03 de abril de 2025, los días lunes de la vigencia 2025 son hábiles administrativamente para efectos de la gestión precontractual, contractual y de ejecución de contratos para la alcaldía del municipio de Anorí (Antioquia).

ADENDAS: Las adendas podrán ser expedidas por la entidad hasta un día antes del cierre del proceso fijado en el cronograma, pero si se tratare de modificaciones al cronograma, podrán expedirse hasta antes de la comunicación de la aceptación del contrato.

ANEXOS:
Anexo 1 – Presentación propuesta
Anexo 2 - Certificación De Cumplimiento De Pago De Aportes De Seguridad Social Y Parafiscales
Anexo 3 – Certificación Gobierno Corporativo
Anexo 4 – Certificación personas políticamente expuestas
Anexo 5 – Certificación calidades del representante legal y directivos
Anexo 6 – Compromiso anticorrupción
Anexo 7 – Condiciones técnicas y oferta económica

Dado en Anorí Antioquia a los trece (13) días del mes de ENERO de 2026

ORIGINAL FIRMADO

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Jessica Alejandra Ríos Tirado	Andrés Camilo Urrea Castro	Luis Mateo Tamayo Patiño
Contratista	Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura	Asesor en Contratación

ANEXO No. 1

PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
Alcaldía Municipal
Anorí - Antioquia

REFERENCIA: PROCESO COMPETITIVO No. ESAL2025-001

OBJETO: **"SUMINISTRO DE RACIONES, TRANSPORTE DE ALIMENTOS, SERVICIO LOGÍSTICO Y APOYO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y MUNICIPIO DE ANORI-ANTIOQUIA.**

El suscrito _____ actuando como Representante Legal de la ESAL; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente (SEGÚN CORRESPONDA), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, me permito presentar oferta para participar en el proceso.

En caso de que la Alcaldía Municipal de Anorí – Antioquia, me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.

5. Que hemos conocido las adendas a la invitación pública del proceso de selección de la referencia. (SI LAS LLEGARA A HABER, si no, se elimina este numeral).

6. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición de las señaladas en la Constitución Política, en la ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que

impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

7. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente _____, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales o convenios, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.

9. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva en su original, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

10. Que la propuesta tiene vigencia hasta el ____ (según cronograma).
Atentamente,

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (según corresponda)
C.C. No.
Nit.: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Carrera 30 No 30 – 09
Municipio de Anorí

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, que la entidad que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en caso de ser persona natural presentar planilla de pago de aportes a seguridad social, si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)

ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN GOBIERNO CORPORATIVO

Ciudad y fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Carrera 30 No 30 – 09
Municipio de Anorí

El suscrito _____ actuando como Representante Legal de la ESAL; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente (SEGÚN CORRESPONDA), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, me permito certificar que la Entidad cuenta con (junta o comité directivos u otro órgano independiente), la cual supervisa las actividades de los administradores y emite lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

Para dar constancia de lo declarado, anexo los estatutos sociales de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que represento.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE:
CARGO:

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

Ciudad y fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Carrera 30 No 30 – 09
Municipio de Anorí

El suscrito _____ actuando como Representante Legal de la ESAL, declaro bajo la gravedad de juramento que ninguno de los representantes legales principales y suplentes, directivos, aportantes o fundadores, y las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas personas políticamente expuestas.

(en caso de estar políticamente expuesto utilizar el siguiente párrafo)

Declaro bajo la gravedad de juramento que ninguno de los representantes legales principales y suplentes, directivos, aportantes o fundadores, y las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el contrato.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE:
IDENTIFICADO CON:
CARGO:

ANEXO NO. 5
CERTIFICACIÓN CALIDADES REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTIVOS

Ciudad y fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Carrera 30 No 30 – 09
Municipio de Anorí

El suscrito _____ actuando como Representante Legal de la ESAL, declaro bajo la gravedad de juramento que ninguno de los representantes legales principales y suplentes, directivos NO tienen las siguientes calidades: a.) Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante. b.) Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante. c.) Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo en la entidad pública contratante.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE:
IDENTIFICADO CON:
CARGO:

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
Alcaldía Municipal
Anorí - Antioquia

REFERENCIA: PROCESO COMPETITIVO ESAL2024-158

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA Y LOGÍSTICA PARA LA PROMOCIÓN APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ, EN EL MARCO DE LA VERSIÓN NÚMERO XXVIII DE LAS FIESTAS "ANORÍ SE VISTE DE ANTIOQUIA" PARA IMPULSAR Y MANTENER LAS TRADICIONES QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ.."**

Describir objeto

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la alcaldía municipal de Anorí - Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en incursos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso competitivo No.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso competitivo No., nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO NO. 7
CONDICIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

Señores
Alcaldía Municipal
Anorí - Antioquia

Asunto: Presentación condiciones técnicas exigidas y oferta económica

Por medio de la suscripción de la presente propuesta, la Entidad Sin Ánimo de Lucro que represento se obliga a:

(Agregar ficha técnica)

El valor total del aporte económico ofrecido por la ESAL es de _____ ($_____).

La Entidad actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con el Municipio de Anorí, Antioquia.

[Firma representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO NO. 8
CERTIFICACIÓN DE APORTE

Señores
Alcaldía Municipal
Anorí - Antioquia

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, en mi condición de Representante Legal de la Entidad _____ identificada con Nit. _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se cuenta con los recursos suficientes para aportar económicamente al proceso la suma de _____ ($____), los cuales constan en la cuenta bancaria de (ahorros o corriente) No. _____ de la Entidad Bancaria/Financiera _____.

Los recursos mencionados serán destinados de la siguiente forma:

Aporte de la ESAL					
Ítem	**Actividad**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
Componente 1 BISUTERÍA, MOSTACILLA y COAH	**Estrategia Comunicacional y herramientas** necesarias para realizar la difusión, promoción en las redes sociales (Microrrelatos), y los implementos destinados como piezas publicitarias, manejo de la red social, registro fílmico y fotográfico de los talleres y evento.	UN	1		
	Desplazamientos del equipo de trabajo técnico, logístico y formación.	UN	40		
	Reconocimiento a las mujeres con las mejores prácticas en BISUTERIA Y MOSTACILLA. Rubro en	UN	6		

	reconocimiento a los 3 primeros lugares del concurso en KIT y materiales.				
Componente 2 FERIA GASTRONOMICA Y EMPRENDIMIENTO	Creación y diseño del contenido técnico y teórico para LA FERIA GASTRONOMICA Y DE EMPRENDIMIENTO	UN	1		
	Feria Gastronómica: espacio público para fomentar la cultura gastronómica local con actividades lúdicas, recreativas, sonido, tarima, toldos. Etc	UN	1		
	Reconocimiento a los 3 primeros lugares EN PLATOS TIPICOS.	UN	3		
	Total				**$ -**

Se adjunta certificación bancaria.

[Firma representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información